

**CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).** A Despacho del señor Juez el proceso de sucesión Rad. 2023-00242, informándole que, la inspección de policía de esta municipalidad realizó la devolución del Despacho Comisorio No. 002 del 15 de febrero de 2024, debidamente diligenciado.

Se informa además que se realizó el Registro del Proceso y el emplazamiento ordenado en el auto de apertura.

Publicación: 17 de enero de 2024

Término (15) días. Fecha inicio: 18 de enero de 2024. Fecha fin. 07 de febrero de 2024. No se presentó ningún interesado.

Finalmente se indica que no se ha aportado evidencia de la citación de las señoras María Angélica y Luz Stella Cardona Cardona. Sírvase proveer.

**LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO  
SECRETARIA**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL  
Chinchiná - Caldas, veintiuno (21) de marzo de dos mil  
veinticuatro (2024)**

**AUTO SUSTANCIACIÓN No. 163**

**PROCESO:** SUCESION

**RADICADO:** 17-174-40-89-004-2023-00242

**DEMANDANTE:** NEPTALI CARDONA CARDONA CC. 15.902.171

**CAUSANTE:** MARÍA VENERACIÓN CARDONA DE CARDONA  
CC. 24.617.011

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso de la referencia, se dispone agregar para que allí el Despacho Comisorio No. 002 del 15 de febrero de 2024, debidamente diligenciado por la Inspección de Policía de Chinchiná, Caldas, en el que se realizó diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con el F.M.I 100-96705 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Manizales, Caldas, diligencia que fue realizada el día 08 de marzo de 2024.

De otro lado se advierte que a la fecha se encuentra vencido el término de emplazamiento de todas aquellos que se crean con derechos para

intervenir dentro del presente trámite, y en razón a ello, es del caso continuar con las etapas previstas en el ordenamiento procesal civil.

Así pues, se observa que aún no se han realizado las gestiones correspondientes a efecto de realizar la citación de las señoras María Angélica y Luz Stella Cardona Cardona, ordenada mediante auto de fecha 12 de enero de 2024.

De acuerdo con lo anterior, y a fin de poder continuar con el proceso, se requiere a la parte demandante para que adelante las gestiones correspondientes para la citación indicada.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



WALTER MALDONADO OSPINA  
JUEZ

Firmado Por:

Walter Maldonado Ospina

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 004 Promiscuo Municipal

Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5644564ec44cc5effd555b6b437670df7e35f6b2c36ec307b02729a63a785b0e**

Documento generado en 21/03/2024 03:08:10 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**